



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
**Carrera 06 No. 61- 44 Piso 3 Oficina 308 Edificio Elite**  
**Montería – Córdoba**

*adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co*

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
MONTERÍA**

*En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 10 de septiembre de 2019, el cual ordena "Informar a la comunidad que puedan estar afectados con los hechos que motivan la presente acción popular" la existencia de este proceso,*

**AVISA**

**A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**

Que mediante providencia de fecha diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), fue admitida la demanda de acción popular presentada por la Corporación Autónoma Regional de los Valles Del Sinú y San Jorge CVS-, contra la el Municipio de Montería y los particulares JORGE LONDOÑO SIERRA, JUAN FELIPE ORTEGA Y LUZ ELVIRA MORA NAVARRO, mediante la cual se pretende, "por considerar que existe una vulneración a los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, espacio, patrimonio y salubridad pública, lo cual se concreta en la posible indebida ocupación del espacio público, por parte de los particulares accionados, junto con la omisión de la entidad territorial demandada. Como consecuencia de lo anterior, solicita ordenar a los particulares demandados, que cesen las vías de hecho consistente en la ocupación del espacio público, alrededor del canal los Araujos y el Caño Purgatorio, que atraviesan sus predios, en razón de que de acuerdo con la entidad demandante, en la actualidad se imposibilita el desarrollo de la obra pública de optimización hidráulica del sistema de drenaje pluvial. Asimismo, solicita que se ordene al municipio de Montería a que inicie acciones administrativas, inmediatas, judiciales y policivas de recuperación del presunto espacio público que está siendo ocupado".

Montería, once (11) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

**CLAUDIA MARCELA PETRE HOYOS**  
Secretaria

1087921278

11/09/19

5:05 PM